

Delante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVEVNI Y SEI

en que dex desho Romotazan, Dno Romano Doyera,
de Ternay, diferentes serpentes, Barias peras de
Ternay, con el No del sierrro sho Romano
peras, se allan de venidas de y quasi, lo
serviables, por lo que de por ende por el
Thomas Perez Rep. se cano que viviendo
parado ala Ciudad de Murcia a diferente
delix. de esta Villa, con el no matius a un
tado, con un no en la Ternay uno se ho
Ciudad, que dandole, sho Romano, que
se de la Villa, esto es prompto a hacer
stronimo que halcanzar a diez y seis
arrabaz, y tambien que pardo. No que se le
dieron con pancia las peras, a fin de
las

provisión

Enre cauida se dio que Dn Juan de
la Torre y Aguilar a fin de lo. No con. se
la Villa de Madrid, que lo de esta Villa
en el pleito que esta Villa sigue con Dn
Juan de Sureda por. de la Ciudad de Mur
cia, en el Real Supremo Consejo de Castilla
sobre la causa que se cubre en la die
una de los de esta villa, que es
Invienda en que esta Villa, se libre al
no mas. y el equivo. de ho pleito, y
de luego se de esta Villa, se le libre
de venas. No Vella de lo. Cauda de
que huvieren mas prompto, y era ello
se despache libam. pero que el may.

